



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDO MARCO CON EL FIN DE SUMINISTRAR MARCOS Y TAPAS DE FUNDICIÓN PARA ARQUETAS DE CANALIZACION DE FIBRA ÓPTICA DESTINADAS A LA OBRA “REDACCIÓ DE PROJECTES I EXECUCIÓ D’OBRES DE CONNEXIÓ A LA XARXA PÚBLICA DE FIBRA ÒPTICA DE DETERMINATS CENTRES DE REFERÈNCIA DE CATALUNYA, EN EL MARC DEL PROGRAMA ‘UNICO - SERVICIOS PÚBLICOS’ DEL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF.: TSA000073395

SESIÓN DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN Nº E32 2022 MC TRAGSA DE 23 DE AGOSTO DE 2022

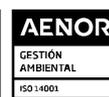
Con fecha 23 de agosto de 2022, la Mesa Central de contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) ha dado traslado a este Órgano de Contratación los acuerdos adoptados en su sesión electrónica nº E32 MC TRAGSA 2022.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) **HA RESUELTO:**

Empresas admitidas:

- NIF: B59987529 **BENITO URBAN, S.L.U.**
- NIF: B62110507 **FUNDUCTIL TÁRREGA, S.L.**
- NIF: B63571426 **FRANS BONHOMME ESPAÑA**
- NIF: A17228131 **XAVIER ALSINA, S.A.**

En los pliegos por los que se rige la licitación no se establece ningún criterio de adjudicación ni otro criterio de selección de empresarios adicional en esta fase del procedimiento de



adjudicación del Acuerdo Marco, por lo que, en consecuencia, y en atención al cumplimiento por las empresas **BENITO URBAN, S.L.U., FUNDUCTIL TÁRREGA, S.L., FRANS BONHOMME ESPAÑA y XAVIER ALSINA, S.A.** de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa Central de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- Seleccionar dentro del procedimiento de licitación para la Conclusión de Acuerdo Marco referenciado, a las empresas **BENITO URBAN, S.L.U., FUNDUCTIL TÁRREGA, S.L., FRANS BONHOMME ESPAÑA y XAVIER ALSINA, S.A.**

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Copia de la escritura donde figure la última redacción del objeto social de la empresa;
- Copia de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición y del contrato;
- Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la proposición y del contrato;
- En su caso, original, copia de la escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas;
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles (2019, 2020 y 2021), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego:
 - Certificados que acrediten haber realizado suministros similares relativos al mismo Código CPV: 44423740 Tapas de registro, ejecutados en los últimos tres años por los importes indicados en el punto E, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario

sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Ficha técnica de los materiales ofertados.
- En caso de haber recurrido a la solvencia y medios de otras empresas, compromiso por escrito de dichas entidades, debidamente firmado por sus representantes legales que demuestre que el futuro adjudicatario va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
(Nota: La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a TRAGSA a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo)
- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que Tragsa abonará las facturas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



**Financiado por
la Unión Europea**

NextGenerationEU

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el plazo establecido por el Artículo 58 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)*

D^a. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora de TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)*